



“Trabajando por una nación sin corrupción”

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME CONSOLIDADO N° 001/2015-DM

TOMO II

RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

31 de julio de 2015





“Trabajando por una nación sin corrupción”

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME CONSOLIDADO N° 001/2015-DM

TOMO II

RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

31 de julio de 2015

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de julio de 2015

Oficio No. Presidencia/TSC/2606/2015

Abogado

Mario Alonso Pérez López

Primer Secretario

Congreso Nacional de la República de Honduras

Su Despacho

Señor Primer Secretario:

Adjunto encontrará el “Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, incluyendo las Municipalidades, correspondiente al período fiscal 2014”.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 Reformado y 205 Numeral 38 de la Constitución de la República; 3, 5 (Numeral 2, 3, 4, 5, 6, y 10), 7, 32, 37 (Numeral 1 y 2); 43, 44, 45, 50, 51 y 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

El referido informe consta de dos (2) tomos; el Tomo I contiene una evaluación al comportamiento de las finanzas públicas del período 2012-2014, en el cual se analizó: la evolución económica nacional, desempeño del ejercicio fiscal 2014 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, análisis de los saldos de la deuda pública, tanto endeudamiento externo como interno, evaluación del impacto que ha generado la orientación de la política fiscal y monetaria en el crecimiento y desarrollo económico; toda esta información es el soporte para la elaboración del examen del comportamiento macroeconómico-financiero fiscal del país.

Evaluamos la Ejecución Presupuestaria de Ingresos Fiscales, período 2014, el cual tiene por objeto el análisis de la gestión presupuestaria de los ingresos públicos en sus tres componentes, ingresos corrientes, ingresos de capital y fuentes financieras.- El resultado del análisis se concretó en medir el comportamiento de la recaudación de los ingresos totales realizando un comparativo de los ingresos públicos, con énfasis en los ingresos corrientes, conformado por los ingresos tributarios y no tributarios.

Por otra parte, en setenta y cinco (75) Instituciones del Sector Público, evaluamos la ejecución presupuestaria del gasto, incluyendo la evaluación de la liquidación presupuestaria de estos, visión sobre la eficiencia y eficacia del desempeño por gabinete sectorial y la evaluación de la situación financiera de las entidades que conforman el sector descentralizado (análisis de los estados financieros), sin que esto conlleve una auditoría financiera.

Es importante mencionar que se incluyen además, los resultados obtenidos de la investigación especial realizada a la verificación, uso, registro, control y administración de los vehículos nacionales asignados a la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS) y la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (HONDUTEL); se revisaron los documentos (expedientes) de los vehículos propiedad del Estado de Honduras y los vehículos que no cuentan con sus placas respectivas, determinando la actividad realizada en cumplimiento al Decreto 135-94, sobre el control de vehículos del Estado.

Además el Tomo I comprende un análisis de la fiabilidad de las unidades de Auditorías Internas del Sector Público.

El Tomo II contiene el resultado del análisis de los Informes de Rendición de Cuentas presentados por doscientas noventa y cuatro (294) Municipalidades y veintisiete (27) Mancomunidades; en cumplimiento a lo establecido en el Artículo No. 149 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal 2014; también se incluyen los resultados de la evaluación del avance del cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual de 91 Unidades de Auditoría Interna Municipal; así como la evaluación de la organización y el desempeño de 23 Unidades de Auditoría en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; a fin de determinar la confiabilidad del control que las mismas ejercen en las Municipalidades.

Como resultado del examen, no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades civiles; no obstante se elaborarán responsabilidades administrativas a los funcionarios y empleados de los Entes Estatales, Municipalidades y Mancomunidades activas, que no cumplieron con la presentación del informe de Rendición de Cuentas, como lo establece el artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el artículo 149 de las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2015.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de las Instituciones del Sector Público. Conforme al artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es de carácter obligatorio.

En atención a lo anterior los funcionarios de las instituciones evaluadas deberán presentar para ser aprobados, dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de los informes que serán notificados, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abogada Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidenta

c. Dirección de Fiscalización (TSC)
c. Dirección de Municipalidades (TSC)

Tabla de contenido

I.	PRESENTACIÓN	1
II.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	3
A.	OBJETIVOS GENERALES	3
B.	ALCANCE DE LA REVISIÓN	3
C.	BASE LEGAL	3
D.	ANTECEDENTES	4
III.	RESULTADOS DE LA REVISIÓN	5
A.	ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL.....	5
B.	REGISTRO DE LA RENDICIÓN TRIMESTRAL EN LA HERRAMIENTA RENDICIÓNGL.....	6
C.	DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS	6
IV.	ANÁLISIS DE LA CARTERA DE CRÉDITO MUNICIPAL	7
A.	ANÁLISIS DE LA CARTERA DE PRÉSTAMOS CON LA BANCA PRIVADA NACIONAL	7
B.	ANÁLISIS DE LA CARTERA DE PRÉSTAMOS EXTERNOS	10
C.	OTRAS DEUDAS.....	11
V.	INGRESOS Y GASTOS MUNICIPALES	12
A.	INGRESOS	12
	INGRESOS CORRIENTES.....	12
	INGRESOS DE CAPITAL	12
B.	GASTOS.....	13
	GASTOS CORRIENTES	14
	GASTOS DE CAPITAL.....	14
VI.	MANCOMUNIDADES	14
A.	INGRESOS	15
	INGRESOS CORRIENTES.....	15
	INGRESOS DE CAPITAL	15
B.	GASTOS.....	15
	GASTOS CORRIENTES	16
	GASTOS DE CAPITAL.....	16

VII.	ANÁLISIS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL INTEGRADO (SAMI) Y HERRAMIENTA RENDICIÓNGL	16
A.	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL INTEGRADO (SAMI).....	16
B.	HERRAMIENTA RENDICIÓNGL.....	17
VIII.	ANÁLISIS ECONÓMICO PRESUPUESTARIO	19
IX.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PRACTICADA A LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL	21
A.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL.....	21
B.	EVALUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DESEMPEÑO DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL	21
C.	LIMITACIONES REPORTADAS POR LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL	22
X.	CONCLUSIONES	23
XI.	RECOMENDACIONES	24

I. PRESENTACIÓN

La Rendición de Cuentas es una responsabilidad en el ejercicio de la función pública que tiene su fundamento en la Constitución de la República de Honduras, es la obligación legal y moral de todo funcionario de revelar y comunicar de su gestión, la administración y los rendimientos de fondos, bienes y recursos públicos concedidos a las instituciones del Estado, los respectivos resultados, o la responsabilidad de responder por un desempeño ante las posibilidades de democratización, de las colectividades y entes del gobierno. La Rendición de Cuentas es ineludible porque favorece la relación entre las autoridades y la población al permitir que se tenga información continua, pertinente y efectiva sobre las gestiones y consecuencias de la actuación pública a nivel de país o local sobre la cual se ejerce la atención ciudadana.

El Tribunal Superior de Cuentas de acuerdo con el artículo 222 reformado, de la Constitución de la República fue creado como el ente rector del sistema de control superior de los recursos públicos, con autonomía funcional y administrativa, sometido únicamente al cumplimiento de la constitución y las leyes tiene la facultad por ser el órgano de fiscalización superior de elaborar un informe para el soberano Congreso Nacional en el cual informa del resultado de la evaluación de la gestión de todas las instituciones que conforman el Sector Público de Honduras y de las Municipalidades.

Del mandato que tiene el Tribunal Superior de Cuentas se segmentan reglamentos con el objetivo de garantizar la obligatoriedad de parte del sector público y de las municipalidades “Los funcionarios que recolecten, gestionen, reciban, paguen o salvaguarden peculios, bienes o caudales del Estado deben cumplir con rendir cuentas de la gestión a su cargo”. La Rendición de Cuentas ayuda a crear seguridad, facilita la revisión ciudadana de la administración pública y se den recomendaciones para mejorar la gestión de todos los funcionarios públicos, apoyar al fortalecimiento de la relación entre autoridades y la ciudadanía al permitir que se tenga información directa y oportuna y segura sobre acciones y resultados de la administración pública.

El diseño de Rendición de Cuentas tiene tres partes fundamentales: La obligación de los funcionarios de gobierno de comunicar sus decisiones; el deber de los funcionarios de gobierno de justificarlas frente a los gobernados, y la posibilidad de la aplicación de la ley (sanción) por la infracción a sus obligaciones públicas.

Por otra parte la Rendición de Cuentas municipales debe servir al Congreso Nacional para considerar la información sobre la gestión municipal, entender su desempeño y funciones para plantear iniciativas que contribuyan a mejorar la misión Municipal y dar propuestas para participar en la toma de decisiones públicas, reconocer la Rendición de Cuentas como proceso de participación ciudadana, gestión pública transparente, valorar las ventajas y la ayuda que proporciona y que aporta al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, promoviendo prácticas de buen gobierno.

La rendición de cuentas es un aspecto fundamental para la gobernabilidad de los pueblos, entendida ésta, como la capacidad de los gobiernos locales para usar eficaz y eficientemente los recursos públicos, en la satisfacción de las necesidades comunes de la sociedad y constituye un principio de la vida pública, mediante el cual, los funcionarios depositarios de la voluntad del pueblo, están obligados a informar, justificar y responsabilizarse públicamente por sus actuaciones. (Principios de rendición de cuentas, declaración de asunción, 2009).

Este es un aspecto muy importante en la gestión municipal, debiendo ser un valor fundamental para las autoridades de los gobiernos locales durante el período para el que fueron electos como representantes del pueblo y desarrollar su labor como servidores públicos; es decir; demostrar transparencia y responsabilidad de sus actos, materializando esto, en la elaboración de su Informe de Rendición de Cuentas Anual y presentándolo ante El Tribunal Superior de Cuentas, conforme lo establece la normativa legal vigente.

La Ley de Municipalidades, en su Artículo 59-D (adicionado por decreto 143-2009), establece el día de la Rendición de Cuentas, el cual se celebrará en la segunda quincena del mes enero de cada año, para presentar el presupuesto ejecutado en el año anterior y el proyectado para el nuevo año, convirtiéndose éste en un momento oportuno para dar a conocer al pueblo los resultados sobre la gestión desarrollada con los fondos que le han sido conferidos, así como de justificar el uso de los recursos de forma clara, completa y transparente, asegurando el mayor bienestar posible para la ciudadanía.

Por otra parte el Tribunal Superior de Cuentas, como ente rector del sistema de control de los recursos públicos, del cual es elemento fundamental el control interno y dentro de este la Auditoría Interna; misma que se define como una actividad de aseguramiento y asesoría que se ejerce con independencia de las operaciones que audita para mejorar las operaciones de la entidad y apoyar a la gerencia pública en el cumplimiento de los objetivos programados o presupuestados, aportando un enfoque sistémico y disciplinado para evaluar, optimizar y agregar valor a la efectividad de los procesos de gestión de riesgo, control y gobierno institucional; garantizando la objetividad de las conclusiones y recomendaciones formuladas en sus informes.

II. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. OBJETIVOS GENERALES

1. Revisar y analizar el Informe de Rendición de Cuentas año 2014 de las Municipalidades y Mancomunidades.
2. Desarrollar el análisis económico presupuestario de acuerdo con las cifras expresadas en los informes de rendición de cuentas presentados por las Municipalidades y Mancomunidades.
3. Comprobar que los sujetos pasivos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, hayan establecido y mantengan como parte integral del control interno, Unidades de Auditoría Interna con un alto grado de objetividad e independencia; de tal manera que garanticen el logro de los objetivos y resultados institucionales, mediante la evaluación de la efectividad de los procesos de gestión de riesgo, control y gobierno institucional y la ejecución de auditorías internas con un enfoque integral o de gestión.

B. ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión se realizó a 288 Informes de Rendición de Cuentas Municipales, presentados al 30 de abril y 6 informes recibidos de forma extemporánea, totalizando 294 informes municipales y 27 Informes de Rendición de Cuentas de Mancomunidades.

Asimismo, la evaluación comprendió la verificación del avance del cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual de 91 Unidades de Auditoría Interna Municipal y la organización y el desempeño de 23 Unidades de Auditoría en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014; a fin de determinar la confiabilidad del control que las mismas ejercen en las Municipalidades.

C. BASE LEGAL

- Constitución de la República
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal 2014
- Ley de Municipalidades y su Reglamento
- Manual y Formas para la Rendición de Cuentas
- Manual contable para Instituciones Financieras
- Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público

D. ANTECEDENTES

La rendición de cuentas es un aspecto fundamental para la gobernabilidad de los pueblos, entendida ésta, como la capacidad de los gobiernos locales para usar eficaz y eficientemente los recursos públicos, en la satisfacción de las necesidades comunes de la sociedad y constituye un principio de la vida pública, mediante el cual, los funcionarios depositarios de la voluntad del pueblo, están obligados a informar, justificar y responsabilizarse públicamente por sus actuaciones. (Principios de rendición de cuentas, declaración de asunción, 2009).

Este es un aspecto muy importante en la gestión municipal, debiendo ser un valor fundamental para las autoridades de los gobiernos locales durante el período para el que fueron electos como representantes del pueblo y desarrollar su labor como servidores públicos; es decir; demostrar transparencia y responsabilidad de sus actos, materializando esto, en la elaboración de su Informe de Rendición de Cuentas Anual y presentándolo ante El Tribunal Superior de Cuentas, conforme lo establece la normativa legal vigente.

La Ley de Municipalidades, en su Artículo 59-D (adicionado por decreto 143-2009), establece el día de la Rendición de Cuentas, el cual se celebrará en la segunda quincena del mes enero de cada año, para presentar el presupuesto ejecutado en el año anterior y el proyectado para el nuevo año, convirtiéndose éste en un momento oportuno para dar a conocer al pueblo los resultados sobre la gestión desarrollada con los fondos que le han sido conferidos, así como de justificar el uso de los recursos de forma clara, completa y transparente, asegurando el mayor bienestar posible para la ciudadanía.

El Tribunal Superior de Cuentas tiene como función constitucional la fiscalización a posteriori de los fondos, bienes y recursos administrados por los Poderes del Estado, instituciones descentralizadas y desconcentradas incluyendo las Municipalidades. Adicionalmente el Tribunal deberá informar al Congreso Nacional de la República sobre la Rendición de la Cuenta General del Estado; por tal razón, la Dirección de Municipalidades a través del Departamento de Rendición de Cuentas Municipales realiza cada año la revisión de los informes que presentan las Municipalidades y Mancomunidades y desarrolla un análisis económico presupuestario en base a las cifras expresadas en los mismos.

Las Disposiciones Generales del Presupuesto definidas para el ejercicio fiscal 2014 en su Artículo 149 establecen que las municipalidades deben presentar al Tribunal Superior de Cuentas lo siguiente:

- a) Rendición Trimestral acumulada de forma electrónica a través de la herramienta RendicionGL, como máximo quince (15) días después de finalizado el trimestre.
- b) La Rendición de Cuentas Anual, conteniendo las catorce (14) formas definidas a través del Manual y Formas para la Rendición de Cuentas, a más tardar el 30 de abril del siguiente año.

En los últimos años el Tribunal Superior de Cuentas, ha fortalecido la cultura de la rendición de cuentas municipales, a través de capacitaciones constantes impartidas a funcionarios y empleados de los gobiernos locales y dirigidas a los responsables de la elaboración de los informes, con el propósito de mejorar la gestión pública y transparentar el uso de los fondos que les han sido conferidos. Asimismo se han desarrollado capacitaciones con el objetivo de fortalecer los conocimientos de los auditores internos municipales a fin de garantizar la eficiente ejecución de sus funciones y responsabilidades.

Por otra parte, las Mancomunidades por ser entidades conformadas por una asociación de varias municipalidades, y su sostenibilidad depende de la aportación de las municipalidades miembros, razón por la cual, están sujetos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y por ende, objetos de revisión.

Asimismo, las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2014, en el Artículo No 157 establecen que, el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) será la herramienta de uso oficial y obligatorio de todos los Gobiernos Locales del país, que se incorporarán gradualmente. En la actualidad el 21% de gobiernos locales han adoptado el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI); sin embargo, este sistema aún no se ha desarrollado en su totalidad, por lo que la Secretaría de Finanzas, creó el subsistema llamado Herramienta RendiciónGL, diseñada para la automatización de las operaciones de los informes de rendición de cuentas municipales, la que contiene las 14 formas descritas en el Manual y Formas para la Rendición de Cuentas Municipales.

Igualmente, el Tribunal Superior de Cuentas, es el ente rector del sistema de control de los recursos públicos, del cual es elemento fundamental el control interno y dentro de este la Auditoría Interna; misma que se define como una actividad de aseguramiento y asesoría que se ejerce con independencia de las operaciones que audita para mejorar las operaciones de la entidad y apoyar a la gerencia pública en el cumplimiento de los objetivos programados o presupuestados, aportando un enfoque sistémico y disciplinado para evaluar, optimizar y agregar valor a la efectividad de los procesos de gestión de riesgo, control y gobierno institucional; garantizando la objetividad de las conclusiones y recomendaciones formuladas en sus informes.

Por lo anteriormente descrito, se incluyen en el presente informe, los resultados de la evaluación del avance del cumplimiento de las actividades programadas por las Unidades de Auditoría Interna Municipal; así como la evaluación de la organización y el desempeño en el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Ley de Municipalidades y sus respectivos reglamentos.

III. RESULTADOS DE LA REVISIÓN

A. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL

Con el Objetivo de verificar el cumplimiento legal de la normativa que rige la presentación en tiempo de los informes de Rendición de Cuentas de las Municipalidades; se obtuvo el siguiente resultado:

- a. Al 30 de abril de 2015, fecha máxima para la presentación de los informes de rendición de Cuentas, recibimos en forma física 244 informes, lo cual representa un 82% y 288 informes municipales de forma electrónica a través de la herramienta RendiciónGL representando este valor el 97%, del total de Municipalidades del país.
- b. Diez (10) Municipalidades no cumplieron con la presentación en tiempo de su informe de rendición de cuentas:

Es importante mencionar, que dos de las Diez (10) municipalidades mencionadas en el cuadro anterior, han incumplido esta disposición de forma consecutiva:

- El Progreso, departamento de Yoro
 - La Ceiba, departamento de Atlántida
- c. Se recibieron 27 informes de rendición de cuentas de las Mancomunidades, que representa un 63% del total de mancomunidades establecidas, es de hacer notar, que estas organizaciones dentro de las Disposiciones Generales del Presupuesto, no están obligadas a presentar su informe en la misma fecha establecida para las Municipalidades.

B. REGISTRO DE LA RENDICIÓN TRIMESTRAL EN LA HERRAMIENTA RENDICIÓNGL

Todas las Municipalidades tienen que cumplir con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto, “Registrar la Rendición Trimestral acumulada de forma electrónica a través de la herramienta RendiciónGL, como máximo quince (15) días después de finalizado el trimestre”, al verificar esta obligación encontramos que, al 16 de enero de 2015; el 53%, equivalente a 158 municipalidades incumplieron esta disposición legal, pudiendo observar que trimestralmente no se cuenta con información pertinente de la situación presupuestaria y financiera de los Gobiernos Locales, en la herramienta RendiciónGL.

C. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El Manual y Formas para la Rendición de Cuentas, contiene catorce (14) formas, las cuales están diseñadas para que todas las Municipalidades y Mancomunidades reflejen su información financiera y presupuestaria, con el fin de mantener valores oportunos, transparentes y confiables, en los informes de Rendición de Cuentas; sin embargo, al revisar y analizar la información elaborada y presentada en las catorce (14) formas, que contiene el Manual encontramos:

- En algunos casos el resultado del ejercicio refleja déficit, es decir que los egresos han sido mayores que los ingresos, observando un incumplimiento del Artículo 98 numeral 1 de la Ley de Municipalidades el cual establece que los Egresos en ningún caso podrán exceder los Ingresos.
- Inexistencia de Cuentas por Cobrar y Cuentas por Pagar
- Los saldos finales presentados en el Balance General año 2013 no siempre son los iniciales de 2014.
- Algunas municipalidades que mantienen obligaciones con instituciones financieras no incluyen en su Informe los requisitos que establece el Artículo 73 de la Ley Orgánica del Presupuesto: número de acta de aprobación por la Corporación Municipal, dictamen emitido por la Secretaría de Finanzas (SEFIN) y número de convenio.
- Ciertas municipalidades no especifican el uso del financiamiento
- Los préstamos, son utilizados con fines distintos a la inversión por ejemplo: pago de aguinaldos, pago de sueldos y salarios, pago de préstamos entre otros, contradiciendo lo que establece el Artículo 186 del Reglamento de la Ley de Municipalidades el cual establece que las municipalidades para atender los programas o planes de inversión de obras municipales podrán contraer empréstitos.
- Algunas Municipalidades que mantienen préstamos con la banca nacional no registran en su Informe los valores correspondientes a estas obligaciones financieras.
- Los terrenos y edificios que poseen algunas Municipalidades no presentan el número de escritura pública, lo que denota falta de controles y registros adecuados de los bienes municipales.

- Varios bienes son registrados con el mismo número de inventario.
- Algunos bienes no reflejan su valor o costo de adquisición.
- Algunos bienes son registrados con valores no razonables.
- No se especifica el nombre y la ubicación de los proyectos.
- En algunos casos el saldo de la cuenta Patrimonio es negativo.
- En algunos casos existe disminución de bienes capitalizables, maquinaria, equipo de oficina, equipo de construcción, transporte e industriales, sin justificación.

El Manual y Formas para la Rendición de Cuentas Municipales, demanda que el Informe de Rendición de Cuentas Anual que presentan las Municipalidades y Mancomunidades ante el Tribunal Superior de Cuentas debe cumplir con requisitos necesarios. Al aplicar una prueba de cumplimiento de estos requerimientos a los informes presentados de forma física encontramos:

- En algunos informes no adjuntan la opinión del auditor interno, respecto a la razonabilidad de las cifras expresadas en los mismos.
- Las modificaciones presupuestarias y su distribución, estas reformas al presupuesto, en algunos casos no se adjuntan y en otros no están completas.
- Por otro lado las constancias bancarias de los saldos de las cuentas al 31 de diciembre de 2014, que mantienen las Municipalidades en las instituciones financieras, no son originales o simplemente no se adjuntan.

Cabe señalar, que los Informes de Rendición de Cuentas que se presentan de forma electrónica a través de la herramienta RendiciónGL, carecen de estos requisitos, por lo que es necesario, que todas las Municipalidades envíen su Informe de Rendición de Cuentas de forma impresa al Tribunal, para verificar, su legalidad, es decir que fueron aprobados por la Corporación Municipal y comprobar las firmas y sellos de los responsables de su elaboración.

IV. ANÁLISIS DE LA CARTERA DE CRÉDITO MUNICIPAL

A. ANÁLISIS DE LA CARTERA DE PRÉSTAMOS CON LA BANCA PRIVADA NACIONAL

Datos proporcionados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), con saldos al 31 de diciembre de 2014, reflejan que de 298 municipalidades, 84 mantienen obligaciones con el sistema bancario nacional; el monto total de estas obligaciones ascendió a L.4,155,391,726.15, observando que el 91% de la cartera de crédito se concentra en nueve (9) municipalidades categoría A:

CONCENTRACIÓN DE LA DEUDA MUNICIPAL						
SISTEMA BANCARIO NACIONAL						
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014						
(Miles de Lempiras)						
No	Municipalidad	Categoría	No. Pmos	Monto Otorgado	Saldo de Capital	Intereses por Pagar
1	San Pedro Sula	A	8	1,900,500,000.00	1,342,863,998.93	1,847,730.73
2	Distrito Central	A	60	1,453,466,494.48	965,076,088.11	19,899,617.70
3	Puerto Cortes	A	24	644,799,000.50	561,858,883.11	15,456,644.86
4	La Ceiba	A	7	385,558,268.00	363,515,796.07	11,488,490.07
5	Choluteca	A	7	171,900,000.00	165,776,165.82	5,319,685.19
6	Tela	A	3	162,790,980.82	156,792,096.93	3,931,466.75
7	Comayagua	A	2	99,000,000.00	91,510,059.56	144,500.08
8	San Lorenzo	A	3	79,650,000.00	71,133,054.90	2,049,168.65
9	Juticalpa	A	10	64,615,867.73	50,075,807.49	164,438.03
TOTAL 9 MUNICIPALIDADES				4,962,280,611.53	3,768,601,950.92	60,301,742.06
OTRAS MUNICIPALIDADES				608,785,843.5	386,789,775.2	5,107,045.1
TOTAL GENERAL				L. 5,571,066,455.03	L. 4,155,391,726.15	L. 65,408,787.13

Fuente: Elaboración propia con datos CNBS

En el cuadro anterior, podemos observar que las municipalidades de San Pedro Sula y El Distrito Central, son las que mantienen mayor endeudamiento con la banca privada nacional, por L.1,342,863,998.93 y L.965,076,088.00 respectivamente, representado estas cifras el 56% del total de la concentración de la cartera de crédito.

Las 75 municipalidades restantes, que mantienen obligaciones con la banca privada nacional representan un 9% del total de la concentración de la cartera de crédito, reflejando un monto por L. 386,789,775.20, esta deuda corresponde a municipalidades de diferentes categorías.

El Artículo No. 73 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece, que la negociación de empréstitos del sector público corresponderá a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas, por medio de la Dirección General de Crédito Público, así mismo expresa que todo proyecto de contrato que resulte como producto de la negociación requerirá para su formalización el Dictamen que para tal efecto emitirá la misma Secretaría.

Precisamente, para validar lo que establece la norma legal descrita en el párrafo anterior, se solicitó a la Dirección General de Crédito Público, los dictámenes emitidos para la contratación de empréstitos durante el año 2014, respondiendo esta dirección lo siguiente: “**dictámenes emitidos durante el año 2014, diecisiete (17)**” y al cotejar esta información con la cartera de crédito reportada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, se comprobó que en el 2014, varias municipalidades contrataron ciento dieciséis (116) préstamos de los cuales 99 fueron contratados sin contar con el dictamen emitido por esa dirección.

Adicionalmente, se consultó a Dirección General de Crédito Público, sobre el registro en el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE), del endeudamiento Municipal con la banca privada nacional, respondiendo esta dirección lo siguiente: **“En referencia al registro de la deuda de los diferentes gobiernos locales con la banca nacional no se posee información”**, situación delicada para la oficina encargada de la gestión de la deuda, por no contar con datos exactos sobre el registro de la deuda pública.

Otro aspecto importante en la obtención de préstamos, es el destino de los fondos, comprobando que el 77% del total de endeudamiento municipal con la banca nacional equivalente a L.3,179,491,684.93, **ha sido utilizado con fines distintos a la inversión por ejemplo: gasto corriente, otros servicios, comercio interno, asistencia social, entre otros.** Lo anterior incumpliendo el Artículo 98, numeral 4, de la Ley de Municipalidades “Los ingresos extraordinarios únicamente podrán destinarse a inversiones de capital”

En consonancia con lo anterior se comprobó que, mediante las cifras expresadas en los Informes de Rendición de Cuentas de las Municipalidades de: Ahuas y Puerto Lempira, departamento de Gracias a Dios, San Francisco de la Paz y San Esteban, del departamento de Olancho, no reflejan algunos préstamos que mantienen con el sistema bancario nacional:

PRÉSTAMOS NO REPORTADOS EN LOS INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014						
(Miles de Lempiras)						
Municipalidad	Institución	Fecha de Otorgamiento	Monto Otorgado	Saldo Capital	Intereses en Suspense	Saldo Contingente
Ahuas, Gracias a Dios	Banco del País	30/11/2006	1,000,000.00	406,125.73	552,978.73	
Puerto Lempira, Gracias a Dios	Banco Atlántida	16/07/2014	7,500,000.00	6,590,000.00		
	Banco Atlántida	06/02/2014	1,000,000.00			1,000,000.00
San Francisco de la Paz Olancho	Banco del País	31/08/2007	400,000.00	80,789.94	83,505.07	
San Esteban, Olancho	Banco del País	30/03/2007	2,000,000.00	513,386.23	485,224.05	
Total			11,900,000.00	7,590,301.90	1,121,707.85	1,000,000.00

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS

En el cuadro anterior, se puede apreciar que el monto de los préstamos no reportados en los informes asciende al L.7,590,301.90, e intereses en suspense por L.1,121,707.85, importante mencionar que este tipo de interés es el devengado pendiente de cobro, los cuales son clasificados por el no pago o incobrabilidad de los créditos, básicamente aquellos clasificados en las categorías de más alto riesgo, conforme a las Normas para la Evaluación y Clasificación de Cartera Crediticia, emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Otra observación relevante, es el estado actual de los préstamos de algunas municipalidades, analizando que este escenario no es muy favorable, por encontrarse en: **Ejecución Judicial, vencido, moroso y castigado, lo anterior debido al incumplimiento del servicio de la deuda en tiempo y forma:**

ESTADO DE LOS PRÉSTAMOS MUNICIPALES CON LA BANCA NACIONAL								
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014								
(Miles de Lempiras)								
No	Municipalidad/ Departamento	Institución	Fecha Otorgamiento	Monto Otorgado	Destino	Saldo de Capital	Intereses en Suspense	Estado
1	La Ceiba, Atlántida	Banco Atlántida	30/08/2012	40,104,268.00	Proy. de Inversión Gobierno Local	20,419,069.27	6,006,429.89	Ejecución Judicial
2	Sabá, Colon	Banco del País	29/11/2006	2,000,000.00	Gobierno Local	1,268,718.07	684,437.76	Moroso
			12/01/2007	2,000,000.00	Gobierno Local	1,536,830.08	834,353.74	Moroso
			29/05/2007	2,000,000.00	Gobierno Local	1,533,374.10	760,095.32	Moroso
3	Meambar, Comayagua	Banco del País	27/12/2007	472,531.24	Gobierno Local	484,547.37	0.00	Castigado
			08/02/2008	455,212.86	Gobierno Local	560,490.24		Castigado
4	San Lucas, El Paraíso	Banco del País	23/11/2007	300,000.00	Proy. de Inversión Gobierno Local	693,629.23	0.00	Castigado
5	Puerto Lempira, Gracias a Dios	Banco del País	30/11/2006	1,000,000.00	Gobierno Local	406,125.73	552,978.73	Vencido
6	Opatoro, La Paz	Banco de Occidente	04/09/2013	400,000.00	Asistencia Social	102,331.30		Vencido
7	Juticalpa, Olancho	BANADESA	28/10/2008	15,867.73	Cultivo Maíz	15,867.73	0.00	Vencido
8	Gualaco, Olancho		28/10/2008	1,412.07	Cultivo Maíz	1,412.07	0.00	Vencido
			03/04/2009	242.35	Cultivo Maíz	242.35	0.00	Vencido
9	Dulce Nombre de Culmí, Olancho	BANADESA	28/10/2008	1,502.21	Cultivo Maíz	1,502.21	0.00	Vencido
10	Esquipulas del Norte, Olancho	Banco Continental	30/07/2013	5,494,000.00	Gobierno Local	5,493,593.20	1,376,303.54	Moroso
11	Guarizama, Olancho	Banco del País	23/11/2007	2,000,000.00	Gobierno Local	1,359,547.34	1,615,377.95	Vencido
12	San Esteban, Olancho	Banco del País	30/03/2007	2,000,000.00	Gobierno Local	513,386.23	485,224.05	Vencido
			31/08/2007	400,000.00	Gobierno Local	80,759.94	83,505.07	Vencido
13	San Francisco de la Paz, Olancho	Banco del País	2002,2003 y 2004	Varios fideicomisos	Otros Propiedad Raíz Urbana	501,659.06	340,367.96	Vencido
			28/10/2008	1,297.38	Cultivo de Maíz	1,297.38	0.00	Vencido
14	La Arada, Santa Bárbara	BANHICAFE	19/05/2003	32,928.00	Otros Servicios	27,889.51	4,034.68	Vencido
15	San José de Colinas, Sta. Bárbara	BANADESA	26/12/2012	4,156,500.00	Cultivo de Maíz	4,156,500.00		Vencido
16	Choloma, Cortes	Banco Continental	12/07/2013	1,000,000.00	Actividades de Esparcimiento	753,776.12	127,865.06	Ejecución Judicial
17	El Triunfo, Choluteca	Banco de Occidente	29/03/2010	13,500,000.00	Gasto Corriente Gobierno Local	4,150,197.92	803,689.78	Ejecución Judicial
TOTAL				77,335,761.84		44,062,746.45	13,674,663.53	

Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CNBS.

B. ANÁLISIS DE LA CARTERA DE PRÉSTAMOS EXTERNOS

Al revisar los préstamos externos que las Municipalidades registran en sus Informes de Rendición de Cuentas, encontramos que cuatro (4) municipalidades categoría A y una (1) categoría D, mantienen este tipo de obligación con diferentes organismos de crédito internacional:

DEUDA EXTERNA						
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014						
(Miles de Lempiras)						
Municipalidad/ Departamento	Categoría	Organismo	Fecha de Otorgamiento	Fecha de Vencimiento	Monto Otorgado	Saldo de Capital
Choluteca, Choluteca	A	BCIE	27/06/2004	27/06/2024	40,364,749.94	40,364,749.94
		AID	01/01/1992	25/01/2014	5,029,052.73	5,029,052.73
Puerto Cortés, Cortés	A	FINANZAS-BCIE	30/06/2000	30/06/2020	30,241,600.05	28,451,641.05
		FINANZAS-AID	30/05/1999	30/05/2019	7,100,000.00	6,679,640.00
		BID	20/02/1998	20/02/2038	333,565,734.50	333,565,734.50
		FHS-BID	01/01/2009	01/01/2019	19,839,229.29	19,839,229.29
San Pedro Sula, Cortés	A	BID	28/11/1998	28/11/2038	343,271,939.38	343,271,939.38
		BID	29/09/1990	20/09/2020	21,223,517.26	21,223,517.26
		BID	12/12/1990	06/09/2031	29,487,919.09	29,487,919.09
El Progreso, Yoro	A	BCIE	30/12/1998	30/06/2018	3,290,517.00	2,988,149.00
		AID	30/12/1998	30/06/2018	1,600,000.00	1,482,148.00
San Antonio, Copán	D	BCIE	26/11/2010	11/11/2030	1,500,000.00	1,500,000.00
TOTAL					L. 836,514,259.24	L. 833,883,720.24

Fuente: Elaboración propia con datos Informes Rendición de Cuentas.

El cuadro anterior, muestra el endeudamiento externo que las municipalidades de Choluteca, Puerto Cortés, San Pedro Sula, El Progreso y San Antonio, mantienen con diferentes organismos de crédito internacional por un monto de L.836,514.259.24, reflejando un saldo de capital al 31 de diciembre de 2014 de L.833,883,720.24.

Es pertinente señalar, que se consultó a la Dirección General de Crédito Público, sobre los préstamos externos vigentes que mantienen las municipalidades con los organismos de crédito internacional, respondiendo esta entidad lo siguiente: **“Se procedió a generar un informe del Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE), en el cual no se encontró ningún registro sobre este tipo de operaciones financieras que hayan incurrido las Corporaciones Municipales, con organismos de crédito internacional”**.

También conviene referir que, la Dirección General de Crédito Público, dentro sus atribuciones le corresponde “Mantener un registro y control actualizado sobre el endeudamiento público, debidamente integrado al sistema de contabilidad gubernamental, pudiendo requerir información de las entidades del sector público”. Lo anterior con la finalidad de salvaguardar una base de datos confiable y oportuna sobre el endeudamiento público; por lo que, esta Dirección debe asumir su responsabilidad en el registro de toda la deuda pública y garantizar datos oportunos, exactos y completos.

C. OTRAS DEUDAS

Los informes reflejan también que, las municipalidades mantienen obligaciones con otros acreedores:

OTRAS DEUDAS				
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014				
(Miles de Lempiras)				
Municipio/Departamento	Saldo de Capital	Intereses por Pagar	Acreedor	Destino
Sabá, Colón	770,000.00	700,000.00	Carmelina Álvarez	Pago de aguinaldos y sueldos a empleados municipales
Sonaguera, Colón	1,969,451.81	277,404.45	CAYSOL	Inversión
Meambar, Comayagua	49,900.00	0.00	Asociación de Préstamos Rápidos	Ejecución de Proyectos, Mejoramiento de Caminos
Siguatopeque, Comayagua	1,194,372.65	0.00	Secretaría de Finanzas	Proyecto de alcantarillado
Puerto Cortés, Cortés	29,650,000.00	0.00	Municipalidad de Puerto Cortés	Inversión pública y Social
San Pedro Sula, Cortés	266,998,079.02	16,547,073.00	Secretaría de Finanzas	Cancelación bonos cuartos juegos
Villanueva, Cortés	4,697,828.00	0.00	Secretaría de Finanzas	Alcantarillado Sanitario
Choluteca, Choluteca	2,532,472.68	0.00	Banco Municipal Autónomo	Construcción de terminal de transporte y mercado
Lepaterique, Fco. Morazán	790,000.00	0.00	Cooperativa Bosques de Lepaterique	Plan de manejo forestal
Sabanagrande, Fco. Morazán	60,000.00	0.00	Cooperativa Comisal	Proyecto de agua comunidad las Jaguas
Guanaja, Islas de la Bahía	2,000,000.00	385,521.02	Cooperativa y Ahorro y Crédito Guanaja Limitada	Gasto Corriente
Yocón, Olancho	6,700,539.25	6,584,955.66	Prolancho	Ejecución de proyectos
Patuca, Olancho	1,900,000.00	0.00	Sector Privado	Compra de Maquinaria de Construcción
Dulce Nombre, Olancho	1,000,000.00	585,031.48	Prolancho	Reparación Carreteras y Electrificación Comunidades
Concordia, Olancho	2,445,833.35	1,514,319.99	Prolancho	Centro Social y Centro de Salud Lavaderos
El Rosario, Olancho	106,179.85	502,548.53	Prolancho	Infraestructura
Guayape, Olancho	1,746,942.13	1,825,427.46	Prolancho	Construcción Edificio Municipal
La Unión, Olancho	764,704.89	424,857.17	Prolancho	Construcción Complejo Policial
Silca, Olancho	2,000,000.00	340,000.00	Prolancho	Inversión
Total	327,376,303.63	29,687,138.76		

Fuente: Elaboración propia con datos reflejados en los Informes de Rendición de Cuentas

Reflejando el cuadro anterior que, el saldo de capital por otras deudas al 31 de diciembre de 2014 es por L. 327,376,303.63 e intereses por pagar por L.29,687,138.76; asumidas estas obligaciones con: cooperativas de ahorro y crédito, asociaciones de préstamos rápidos, procesadoras de lácteos y personas naturales.

En línea con los datos reflejados en los informes de rendición de cuentas municipales y los datos proporcionados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **podemos indicar que el saldo de capital del endeudamiento municipal al 31 de diciembre de 2014 ascendió a L. 5,316,651,750.02.**

V. INGRESOS Y GASTOS MUNICIPALES

A. INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES

INGRESOS MUNICIPALES				
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014				
(Miles de Lempiras)				
Concepto	2013	2014	Variación	Variación
Ingresos Corrientes	5,164,885,953.70	5,677,133,640.65	512,247,686.95	10%
Ingresos de Capital	7,087,604,345.65	7,219,201,378.45	131,597,032.80	2%
Total	12,252,490,299.35	12,896,335,019.10	643,844,719.75	5%

Fuente: Elaboración propia con datos Informes Rendición de cuentas.

Durante el año 2014 los ingresos corrientes municipales ascendieron a L.5,677,133,640.65, entendiendo estos como los que provienen de la actividad normal de la Municipalidad, que no representan endeudamiento ni disminución del patrimonio municipal; es decir son los que se perciben por la recaudación de los impuestos, tasas por servicios y contribuciones; para el año 2013 estos ingresos alcanzaron un monto de L.5,164,885,953.70, observando que respecto al año 2014 se incrementaron en un 10%, representando este aumento un monto de L.512,247,686.95.

INGRESOS DE CAPITAL

Por otra parte, los ingresos de capital ascendieron a L.7,219,201,378.45. Es oportuno mencionar que este tipo de entradas son las que percibe la municipalidad en concepto de ventas, transferencias, subsidios, herencias, legados, donaciones, multas, recargos, intereses y créditos, para el año 2013, éstos ingresos alcanzaron un monto de L.7,087,604,345.65, observando que respecto al año 2014 se incrementaron en 2%, representando este aumento un monto de L.131,597,032.80.

Un aspecto relevante en los ingresos de capital, son las transferencias que perciben las municipalidades por parte del Gobierno Central; debiendo ingresar ésta, a la tesorería y manejarse en cuenta bancaria a nombre de la Municipalidad, durante el año 2014 el monto pagado por este concepto ascendió a L.4,686,619,851.04, observando también, que algunas municipalidades detallan en su informe, un ingreso de capital, menor a la transferencia pagada por el Gobierno Central:

TRANSFERENCIAS MUNICIPALES VERSUS INGRESOS DE CAPITAL					
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014					
(Miles de Lempiras)					
Municipalidad/Departamento	Categoría Vigente	Transferencia 2014	Ingresos de Capital Reportado	Diferencia	%
El Triunfo, Choluteca	C	13,923,358.67	11,374,643.17	-2,548,715.50	18%
San Francisco de Opalaca, Intibucá	D	14,730,212.02	7,194,185.53	-7,536,026.49	51%
Total		28,653,570.69	18,568,828.70	-10,084,741.99	35%

Fuente: Elaboración Propia con Datos Informes Rendición de Cuentas.

Podemos apreciar en el cuadro anterior, que existen inconsistencias significativas entre lo pagado por el Gobierno Central, en concepto de transferencia y lo registrado por las municipalidades en sus informes, reflejándose una diferencia de menor cuantía por L.10,084,741.99, provocando esta situación que las cifras presentadas por estas municipalidades no sean confiables, reales y oportunas. Al respecto se consultó a las Municipalidades de El Triunfo, departamento de Choluteca y San Francisco de Opalaca, departamento de Intibucá y hasta la fecha no se obtuvo respuesta.

Asimismo, tomando como punto de partida el cumplimiento de los artículos 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, los que establecen los límites para gastos operativos de acuerdo a los ingresos corrientes anuales de los gobiernos locales, calculamos la solvencia municipal, comparando los ingresos corrientes disponibles contra los egresos corrientes reflejados en los informes de rendición de cuentas; resultando que de las 294 municipalidades que presentaron su informe, únicamente 76, equivalente al 26% cubren sus gastos corrientes con sus ingresos corrientes, observando un excedente de L.45,606,392.66.

B. GASTOS

GASTOS MUNICIPALES				
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014				
(Miles de lempiras)				
Concepto	2013	2014	Variación	variación
Gasto Corriente	4,050,031,971.54	4,405,627,883.19	355,595,911.65	9%
Gasto de Capital	5,560,838,884.12	7,058,302,017.45	1,497,463,133.33	27%
Total	9,610,870,855.66	11,463,929,900.64	1,853,059,044.98	19%

Fuente: Elaboración propia con los datos Informes de Rendición de cuentas

GASTOS CORRIENTES

El gasto corriente municipal en el año 2014 se incrementó en 9% respecto al año 2013, representando este aumento un monto por L. 355,595,911.65; esta erogación no indica la adquisición de activos, es decir, que son los gastos que se destinan a la contratación de recursos humanos y a la compra de bienes y servicios propios para el desarrollo de funciones administrativas.

GASTOS DE CAPITAL

Según cifras expresadas en los informes, los gastos de capital, se incrementó en 27%, equivalente a L.1, 497,463,133.33, lo que supone un aumento en el desarrollo de proyectos de inversión, como ser: construcción de puentes, proyectos de electrificación, rehabilitación de carreteras, entre otros.

También conviene destacar, que algunas municipalidades reflejan ingresos totales inferiores a sus egresos totales, lo que ocasiona incumplimiento al Artículo 98, numeral 1 de la Ley de Municipalidades, el cual establece “Los egresos, en ningún caso, podrán exceder a los ingresos”:

EXCESO DE GASTOS TOTALES MUNICIPALES SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014						
(Miles de Lempiras)						
N	Municipalidad/Departamento	Categoría	Ingresos Totales	Egresos Totales	Diferencia	%
1	Tela, Atlántida	A	168,412,108.34	176,821,070.36	-8,408,962.02	-4.76%
2	Roatán, Islas de la Bahía	A	143,523,953.99	146,288,308.94	-2,764,354.95	-1.89%
3	Trinidad, Copán	C	14,756,021.71	24,803,205.96	-10,047,184.25	-40.51%
4	San José Colinas, Santa Bárbara	D	22,364,674.79	26,597,912.66	-4,233,237.87	-15.92%
Total			349,056,758.83	374,510,497.92	-25,453,739.09	

Fuente: Elaboración Propia con Datos Informes Rendición de Cuentas

Se aprecia en el cuadro arriba detallado, que existe un monto por sobregiros en los egresos totales por L.25,453,739.99, valor que corresponde a **las municipalidades de Tela, Roatán, Trinidad y San José de Colinas**, mostrando que la municipalidad de La Trinidad, departamento de Copán, presenta egresos totales que sobrepasan el 40% de sus ingresos totales, situación no favorable para las finanzas de la municipalidad, observándose que los compromisos fueron mayores a su disponibilidad presupuestaria y financiera.

VI. MANCOMUNIDADES

La Mancomunidad es una asociación de varias Municipalidades, la sostenibilidad de la misma depende de la aportación económica de cada municipalidad miembro; al igual que las Municipalidades, las Mancomunidades son sujetos pasivos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, por ser administradoras de fondos públicos, razón por la cual se exige la Rendición de Cuentas Anual.

Según información proporcionada por la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) y la Secretaría de Derechos Humanos, Gobernación, Justicia y Descentralización (SDHGJD), actualmente existen 43 mancomunidades organizadas, contando todas con su personería jurídica.

Al 30 de abril de 2015, se recibieron veinte y siete (27), informes de Rendición de Cuentas, representando el 63% de las mancomunidades organizadas; sin embargo, once (11) de ellas no presentaron de forma completa su información, por lo que no fueron objeto de la elaboración del análisis económico presupuestario.

A. INGRESOS

INGRESOS DE LAS MANCOMUNIDADES				
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014				
(Miles de Lempiras)				
Concepto	2013	2014	Variación	Variación
Ingresos Corrientes	74,629,627.90	100,219,761.74	25,590,133.84	34%
Ingresos de Capital	184,541,594.94	203,683,152.91	19,141,557.97	10%
Total Ingresos	259,171,222.84	303,902,914.65	44,731,691.81	17%

Fuente: Elaboración propia con datos Informes Rendición de Cuentas

INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes de las mancomunidades en el año 2014 ascendieron a L.100,219,761.74 presentando un incremento del 34% respecto al año 2013, este tipo de entradas provienen de las aportaciones que realizan las municipalidades miembros de la mancomunidad

INGRESOS DE CAPITAL

De la misma forma, los ingresos de capital en el año 2014 ascendieron a L.203,683,152.91, reflejando un incremento del 10% respecto al año 2013, este aumento en su mayoría se debe a subsidios del sector público. Los ingresos de capital provienen de donaciones, subsidios, préstamos, entre otros.

B. GASTOS

GASTOS DE LAS MANCOMUNIDADES				
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014				
(Miles de lempiras)				
Concepto	2013	2014	Variación	Variación
Gastos Corrientes	119,460,538.11	143,478,334.98	24,017,796.87	20%
Gastos de Capital	70,078,586.16	84,475,825.31	14,397,239.15	21%
Total	189,539,124.27	227,954,160.29	38,415,036.02	20%

Fuente: Elaboración propia con datos Informe Rendición de Cuentas

GASTOS CORRIENTES

Los gastos corrientes de las mancomunidades en el año 2014 ascendieron a L.143,478,334.98, presentando un incremento del 20% respecto al año 2013, este tipo de gasto se refleja en su mayoría en las cuentas Servicios Personales, es decir, pago de sueldos y salarios del personal técnico y administrativo de las mancomunidades, por ejemplo: La mancomunidad CHORTI, conformada por las municipalidades de Nueva Arcadia, San Nicolás, La Jigua, San Antonio, El Paraíso, San Jerónimo, Santa Rita, Cabañas y Copán Ruinas, todas del departamento de Copán, refleja un monto de ingresos corrientes por L.5,590,063.37 y egresos corrientes de L.32,649,430.31, lo que muestra una insolvencia presupuestaria después de la aplicación de los artículos 91 y 98 de la Ley de Municipalidades por L.27,044,366.94, indicando este monto un exceso del 482.50% de su gasto corriente.

De la misma forma, tenemos a la mancomunidad de MAPANCE, conformada por las municipalidades de Gracias, San Sebastián, San Manuel de Colohete, San Marcos de Caiquín, La Campa, Las Flores, Tálgua, todas pertenecientes al departamento de Lempira, además conformada por Corcuín, Cucuyagua, San Pedro, del departamento de Copán y Belén Gualcho del departamento de Ocotepeque, la que refleja un monto de ingresos corrientes por L.292,500.00 y egresos corrientes de L 10,518,880.62, lo que muestra una insolvencia corriente por L.9,119,058.12, indicando este monto un exceso del 651.44% de su gasto corriente.

En conclusión el gasto corriente de la mancomunidad de CHORTI, está siendo cubierto por subsidios del Poder Ejecutivo por L.29,816,196.95 y Fondo Hondureño de Inversión Social por L.3,566,483.00 y en el caso de la mancomunidad de MAPANCE, el gasto corriente está siendo cubierto por transferencias del Gobierno Central por L.7,382,150.00 y Donaciones (ONG'S, OPD,GIZ, USAID) por L.5,722,685.59.

GASTOS DE CAPITAL

Los gastos de capital en el año 2014, ascendieron a L. 84,475,825.31, presentando un incremento del 21% respecto al año 2013; de acuerdo a datos presentados en los informes, estos gastos fueron destinados a: Rehabilitación de carreteras, reparación de viviendas, mejoramiento de parques municipales, rehabilitación sistemas de agua potable, electrificación, entre otros.

VII. ANÁLISIS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL INTEGRADO (SAMI) Y HERRAMIENTA RENDICIÓNGL

A. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL INTEGRADO (SAMI)

El Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), se constituyó como proyecto en el año 2010, con el objetivo de mejorar la eficiencia de la recaudación y la efectividad del gasto municipal. Por mandato legal este sistema, será la herramienta de uso oficial y obligatorio de todos los Gobiernos Locales del país, los que se incorporarán gradualmente, como lo establece la normativa.

De acuerdo a información proporcionada por la coordinación del sistema, sesenta y dos (62) municipalidades se han incorporado al Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), representando esto un 21% de todos los gobiernos locales. Al revisar los informes de Rendición de Cuentas elaborados en el mismo, encontramos lo siguiente:

- Los ingresos devengados reportan el mismo valor que los ingresos recaudados, por no contar el sistema con el módulo de recaudación, desarrollado, lo que ocasiona no poder visualizar la eficiencia y eficacia de la recaudación del período.
- En los gastos, lo contraído y lo pagado registra los mismos valores, debido a que el sistema no cuenta con un módulo para reflejar las obligaciones contraídas, provocando esta situación, no conocer las obligaciones pendientes de pago de las Municipalidades.
- Sumado a lo anterior, el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), no cuenta con los módulos:
 - Préstamos
 - Donaciones
 - Nóminas y planillas

Es importante mencionar, que los módulos son una conexión lógica que comunican y establecen un enlace dentro de un sistema, es decir, los datos generados por un módulo sirven de insumo para el procesamiento de datos en módulos sub siguientes, es por ello, que al no contar el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), con los todos sus módulos desarrollados y en específico **el módulo de recaudación**, denota una ausencia de control de datos, reflejándose información no consistente de las operaciones financieras y administrativas de las municipalidades, mostrando de la misma forma, una ausencia en la mejora de la eficiencia en la recaudación y efectividad del gasto municipal, **objetivo principal de la creación del Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI)**.

Además, el sistema no cuenta con un Manual de Usuario, documento importante para comprender y acceder al mismo y conocer a detalle su funcionamiento.

Al ser consultadas las municipalidades y la administración del sistema, sobre las situaciones anteriormente detalladas, confirmaron y evidenciaron que el sistema no está desarrollado en su totalidad y no cuenta con un manual de usuario.

B. HERRAMIENTA RENDICIÓNGL

En vista que, el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), no se ha desarrollado en su totalidad, la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas, implementó dentro del sistema, la herramienta RendiciónGL, la que contiene las 14 formas descritas en el Manual y Formas para la Rendición de Cuentas Municipales.

Al tomar una muestra y cotejar la información de los informes de Rendición de Cuentas presentados de forma física, con los datos registrados en la herramienta RendiciónGL encontramos algunas diferencias significativas que detallamos a continuación:

Municipalidad de Trujillo, Colón

Estado de ingresos y egresos comparativo (Forma 13 acumulada), en la cuenta 700 Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos al 10/04/2015 presenta un saldo de L.0.00, el año 2013 y al 27/04/2015 presenta un saldo de L. 577,711.26

Municipalidad de San Sebastián, Comayagua

En el Balance General (Forma 12 acumulada), en la cuenta a pasivo a corto plazo del informe impreso muestra un monto de L. 7,433,479.65 y la misma cuenta registra en el sistema un monto de L. 14,866,959.30.

Municipalidad de San Esteban, Olancho

Liquidación del Presupuesto de Egresos Consolidados (Forma 3 acumulada), en la cuenta total de gasto corriente informe impreso muestra un monto por L. 6,522,416.06 y en la herramienta RendiciónGL L.7,692,918.66

Municipalidad de Nueva Ocotepeque, Ocotepeque

Liquidación del Presupuesto de Egresos Consolidados (Forma 3 acumulada), en la cuenta total de gasto corriente informe impreso muestra un monto por L. 9,860,181.62 y en la herramienta RendiciónGL L. 16,625,379.29

Al realizar la consulta a los administradores del sistema respondieron:

“En el caso de la municipalidad de Trujillo, donde no se mostraba monto en el grupo 700 de la forma 13 (informe impreso con fecha 10/04/2015) y sí muestra datos en el sistema (documento adjunto al oficio con fecha 27/04/2015), fue de nuestro conocimiento en el marco de una capacitación en el mes de abril del presente año; donde detectaron que en la forma 03 se mostraban datos en el grupo 700 y estos no se veían reflejados en las formas 11-13; por lo que se procedió a realizar el ajuste oportunamente para que mostrara la información según la forma 03. Cabe mencionar que no se había reportado al proyecto dicha situación anteriormente ni por parte de municipalidades ni por parte de alguna institución”; así mismo se consultó a las municipalidades sobre esta situación y no se obtuvo respuesta.

De la misma manera, se cotejó el informe presentado en físico de la municipalidad de Yorito, departamento de Yoro, el cual se encuentra firmado, sellado por los responsables de su elaboración y aprobado por la Corporación Municipal, contra lo registrado en el sistema, verificando que su estado es de aprobado lo que significa, según el administrador del sistema que la información ingresada a la herramienta ya fue completada y ha sido aprobada, cumpliendo el requisito para que estos informes sean presentados a las instituciones involucradas; sin embargo se comprobó que, en el sistema todas las formas que corresponden al cuarto trimestre (rendición de cuentas anual), no registran ningún valor.

Al realizar la consulta a la municipalidad de Yorito, respondió:

“La rendición de cuentas del cuarto trimestre no se refleja ya que el sistema se cerró y no se tuvo la opción a reversar; y la información se llenó a mano con ayuda de técnicos del proyecto SAMI y la Secretaría de Derechos Humanos Justicia, Gobernación y Descentralización, la cual la tomaron y la verificaron para su respectiva aprobación”. Comprobando de esta forma que, la herramienta RendiciónGL, no cuenta con una validación que permita realizar una comprobación de los datos registrados en las formas antes de dar por aprobado el estado de las mismas o que la base de datos no cuente con las validaciones adecuadas.

Es importante que, todo sistema de información cuente con controles adecuados para garantizar la confiabilidad, seguridad y exactitud de los datos registrados en él, en el caso de la herramienta RendiciónGL, es trascendental no perder de vista la integridad de los datos que registran las municipalidades, para evitar la pérdida de confiabilidad de los informes de rendición de cuentas municipales.

VIII. ANÁLISIS ECONÓMICO PRESUPUESTARIO

Este análisis se realiza en base a cifras expresadas en los informes de rendición de cuentas de las municipalidades y mancomunidades y considerando los porcentajes de distribución aprobados en la ley de Municipalidades, en sus artículos 91 y 98.

En una muestra tomada, de los informes con montos mayores al 60% pendiente de ejecución, se comprobó que algunas Municipalidades y Mancomunidades no ejecutaron su plan de inversión en su totalidad, denotando una escasa ejecución presupuestaria en el desarrollo de proyectos de inversión, lo que podría ocasionar un incumplimiento de los objetivos de las Municipalidades.

INFORME DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES							
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014							
(Miles de lempiras)							
No	Municipalidad/ Departamento	Categoría	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% Ejecutado	Monto Pendiente de Ejecución	% Pendiente Ejecución
1	Choluteca, Choluteca	A	1,121,284,480.27	166,782,350.17	15%	954,502,130.10	85%
2	Progreso, Yoro	A	133,165,461.75	39,611,966.72	30%	93,553,495.03	70%
3	Santa Rosa, Copán	A	73,945,757.08	10,433,325.85	14%	63,512,431.23	86%
4	Santa Lucía, Francisco Morazán	B	5,985,000.42	1,988,835.86	33%	3,996,164.56	67%
5	Guanaja, Islas de la Bahía	B	14,019,365.71	2,032,399.92	14%	11,986,965.79	86%
6	Campamento, Olancho	C	16,665,394.15	3,496,284.73	21%	13,169,109.42	79%
7	Chinda, Santa Bárbara	C	11,941,355.10	2,737,122.18	23%	9,204,232.92	77%
8	Concepción del Norte, Santa Bárbara	C	8,547,104.05	3,316,242.50	39%	5,230,861.55	61%
9	La Unión, Olancho	C	6,394,958.54	1,580,403.68	25%	4,814,554.86	75%
10	Marcovia, Choluteca	C	34,609,068.49	12,530,331.88	36%	22,078,736.61	64%
11	Nuevo Celilac, Santa Bárbara	C	8,689,071.19	2,625,318.06	30%	6,063,753.13	70%
12	San Francisco de Becerra, Olancho	C	4,022,431.75	828,422.30	21%	3,194,009.45	79%
13	San Francisco del Valle, Ocotepeque	C	17,003,775.44	2,119,507.91	12%	14,884,267.53	88%
14	San Marcos, Santa Bárbara	C	8,046,765.80	0.00	0%	8,046,765.80	100%
15	Yorito, Yoro	C	7,347,970.98	2,078,530.51	28%	5,269,440.47	72%
16	Yoro, Yoro	C	19,172,405.34	2,553,502.58	13%	16,618,902.76	87%
17	Dolores Merendon, Ocotepeque	D	12,268,420.39	2,607,207.25	21%	9,661,213.14	79%
18	Gualala, Santa Bárbara	D	14,704,680.50	3,282,685.24	22%	11,421,995.26	78%
19	Guayape, Olancho	D	5,576,323.96	1,600,855.00	29%	3,975,468.96	71%
20	Juan Francisco Bulnes, Gracias a Dios	D	10,921,263.70	1,113,020.00	10%	9,808,243.70	90%
21	Naranjito, Santa Bárbara	D	13,148,967.14	1,568,864.08	12%	11,580,103.06	88%
22	San Jorge, Ocotepeque	D	32,850,000.00	9,235,971.81	28%	23,614,028.19	72%
Total			1,580,310,021.75	274,123,148.23	17%	1,306,186,873.52	83%

Fuente: Elaboración Propia con Datos Informes Rendición de Cuentas

De la muestra tomada, observamos que existe un monto pendiente de ejecución por L. 1,306,186,873.52 correspondiendo el 85% de este monto a las municipalidades de Choluteca, Choluteca, El Progreso, Yoro y Santa Rosa de Copán, Copán todas de categoría A, siendo la municipalidad de Choluteca, la que tiene el monto mayor por ejecutar de L.954,502,130.10, representando esta cifra el 73% del total de la muestra.

De la misma forma, se tomó una muestra de las mancomunidades que reflejan montos considerables pendientes de ejecución en su plan de inversión:

INFORME DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS MANCOMUNIDADES					
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014					
(Miles de lempiras)					
Mancomunidad	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% Ejecutado	Monto Pendiente de Ejecución	% Pendiente Ejecución
CHORTI	26,513,377.16	563,623.36	2%	25,949,753.80	98%
MAMCEPAZ	5,668,499.91	934,724.62	16%	4,733,775.29	84%

Fuente: Elaboración propia con datos Informes Rendición de Cuentas

Se observa en el cuadro arriba detallado, que la mancomunidad CHORTI, es la que refleja un monto mayor por ejecutar L 25,949,753.80, equivalente al 98%, seguido de la mancomunidad de MAMCEPAZ por L.4,733,775.29, equivalente al 84%, situación que denota escaso desarrollo de proyectos de inversión en las comunidades, de las municipalidades miembros de estas organizaciones o deficiente capacidad administrativa.

IX. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN PRACTICADA A LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

A. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL

Al verificar el avance en la ejecución del Plan Operativo Anual correspondiente al año 2014, de las Unidades de Auditoría Interna supervisadas, se obtuvieron los siguientes resultados:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2014	
Municipalidades Clasificadas Por Categoría	Porcentaje de Avance
Categoría A	62%
Categoría B	58%
Categoría C	53%
Categoría D	56%

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales

B. EVALUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DESEMPEÑO DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

En cumplimiento a lo establecido en el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, se procedió a realizar la Evaluación de la Calidad de la Organización y Desempeño de las responsabilidades de dirección y administración de 23 Unidades de Auditoría Interna Municipal; los resultados se describen a continuación:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DESEMPEÑO DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL							
Ítem	Departamento	Municipalidad	Categoría	Estructura	Perfil y Competencias	Formulación del Plan Anual de Trabajo	Desempeño y Ejecución Global
1	Atlántida	Tela	A	No adecuada	De conformidad	De conformidad	77%
2	Atlántida	Arizona	C	No adecuada	No conformidad	No conformidad	Sin POA
3	Atlántida	La Masica	C	No adecuada	No conformidad	De conformidad	67%
4	Atlántida	La Ceiba	A	No adecuada	No conformidad	De conformidad	50%
5	Atlántida	El Porvenir	C	Adecuada	De conformidad	De conformidad	88%
6	Atlántida	San Francisco	C	No adecuada	No conformidad	De conformidad	61%
7	Colón	Trujillo	B	No adecuada	De conformidad	De conformidad	36%
8	Colón	Tocoa	A	No adecuada	De conformidad	De conformidad	84%
9	Colón	Sabá	B	Adecuada	No conformidad	De conformidad	85%
10	Francisco Morazán	San Buenaventura	C	No adecuada	De conformidad	De conformidad	93%
11	Francisco Morazán	Santa Lucía	C	No adecuada	No conformidad	De conformidad	23%
12	Francisco Morazán	Ojojona	C	Adecuada	De Conformidad	De conformidad	83%
13	Francisco Morazán	Tatumbula	C	No adecuada	No conformidad	De conformidad	51%
14	Francisco Morazán	Santa Ana	C	No adecuada	No conformidad	De conformidad	68%
15	Francisco Morazán	Maraita	C	No adecuada	No conformidad	De conformidad	62%
16	Copán	Cabañas	D	No adecuada	No conformidad	No conformidad	Sin POA
17	Copán	Florida	C	No adecuada	No conformidad	No conformidad	Sin POA
18	Copán	Nueva Arcadia	A	No adecuada	No conformidad	De conformidad	8%
19	Copán	San Nicolás	C	Adecuada	De conformidad	De conformidad	61%
20	Copán	Santa Rita	C	No adecuada	No conformidad	No conformidad	Sin POA
21	Intibucá	Intibucá	B	No adecuada	No conformidad	No conformidad	Sin POA
22	Intibucá	Jesús de Otoro	C	No adecuada	No conformidad	De conformidad	49%
23	Intibucá	La Esperanza	B	Adecuada	De conformidad	De conformidad	100%

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados contenidos en los Informes del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas Municipales

C. LIMITACIONES REPORTADAS POR LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL

Al solicitar las causas que originaron el incumplimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual correspondiente al año 2014, el personal de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, manifestó la existencia de algunas limitaciones tales como:

- a) Por instrucción de los Alcaldes Municipales, algunos auditores internos aun ejercen la fiscalización preventiva de las operaciones administrativo financieras.
- b) Asignación de actividades que no corresponden a las Unidades de Auditoría Interna Municipal.
- c) Falta de independencia para desarrollar las labores de auditoría a posteriori.
- d) Falta de experiencia y conocimiento sobre las funciones que corresponde desarrollar a las Unidades de Auditoría Interna Municipal.

- e) Recurso humano insuficiente para poder realizar el control y fiscalización de los ingresos y gastos municipales.
- f) Falta de apoyo logístico y presupuestario, para la ejecución de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual.

X. CONCLUSIONES

Como resultado de la revisión efectuada a los informes de Rendición de Cuentas de las Municipalidades y Mancomunidades se concluye:

- 1) Al 30 de abril de 2015, fecha máxima de presentación de los informes de rendición de cuentas año 2014, se recibieron 288 informes municipales lo que equivale al 97%, de cumplimiento legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2014.
- 2) Al 30 de abril se recibieron 27 informes de rendición de cuentas de Mancomunidades.
- 3) Al 16 de enero de 2015, fecha máxima para el registro en la herramienta RendiciónGL de la rendición trimestral acumulada año 2014, se encontró el registro de 140 informes municipales lo que equivale al 47% de cumplimiento legal de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de las disposiciones generales año 2014.
- 4) Un porcentaje significativo de Municipalidades y Mancomunidades no presentaron su información financiera y presupuestaria de acuerdo a lo establecido en el Manual y Formas para la Rendición de Cuentas.
- 5) De los 244 Informes de Rendición de Cuentas recibidos en físico, encontramos que el 16% de ellos, no cumplen con la formalidad que debe presentar el formato impreso de la Rendición de Cuentas, por ejemplo: modificaciones presupuestarias incompletas o no adjuntas, ausencia de la opinión del auditor interno, sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los informes y constancias de saldos bancarios al 31 de diciembre, no originales o no se anexan.
- 6) Se encontraron inconsistencias entre lo reportado en los informes de rendición de cuentas recibidos de forma impresa y los datos registrados en la herramienta RendiciónGL.
- 7) El Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), se constituyó como proyecto en el año 2010, sin embargo, a la fecha no cuenta con los módulos de recaudación, préstamos, donaciones, nóminas y planillas, lo que ocasiona no poder visualizar la eficiencia en la recaudación y otros datos importantes sobre la gestión municipal.
- 8) La Dirección General de Crédito Público, oficina encargada de mantener un registro y control actualizado sobre el endeudamiento público no cuenta con el registro de las obligaciones financieras de los gobiernos locales.

- 9) Se encontraron Municipalidades y Mancomunidades con porcentajes significativos de no ejecución de su plan de inversión, el cual fue aprobado por la Corporación Municipal.
- 10) La mayoría de Municipalidades que han contratado préstamos con el Sistema Financiero Nacional, no solicitan el Dictamen que para tal efecto emite la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
- 11) De la evaluación realizada al avance de la ejecución del Plan Operativo Anual de 91 Unidades de Auditoría Interna, se comprobó que las que pertenecen a Municipalidades Categoría A, cumplieron con el 62% de las actividades programadas; las Unidades que pertenecen a la Categoría B, en un 58% y las Categoría C y D, cumplieron en un 53% y 56% respectivamente.
- 12) De la evaluación realizada a la Calidad de la Organización y Desempeño de las responsabilidades de dirección y administración de 23 Unidades de Auditoría Interna Municipal, se comprobó que únicamente 5 de ellas cuentan con una estructura adecuada, 8 auditores internos cuentan con el perfil y competencias necesarias para el adecuado desarrollo de funciones y responsabilidades, 18 Unidades de Auditoría Interna programaron sus actividades de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Tribunal Superior de Cuentas y 12 de ellas presentaron una calificación superior al 60% en la evaluación del desempeño y ejecución global.
- 13) Las Unidades de Auditoría Interna Municipal, han reportado una serie de limitaciones que imposibilitan la ejecución total de las actividades contenidas en el Plan Operativo Anual, tales como realización de actividades de fiscalización preventiva de las operaciones administrativo financieras, autorizando, visando y sellando los documentos que las respaldan; ejecución de actividades que no corresponden a las Unidades de Auditoría Interna Municipal y falta de la independencia necesaria para desarrollar las labores de auditoría a posteriori, ya que al indagar sobre situaciones que originan la formulación de responsabilidades; son marginados, pierden autoridad, respeto y en otros casos son separados de sus cargos.

XI. RECOMENDACIONES

1) A los Señores Alcaldes Municipales:

Dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones generales del presupuesto vigentes, “Las municipalidades deben presentar al Tribunal Superior de Cuentas, la Rendición de Cuentas Anual conteniendo las catorce (14) formas definidas a través del Manual y Formas para la Rendición de Cuentas, a más tardar el 30 de abril del siguiente año.

2) A los Señores Alcaldes Municipales y Directivos de las Mancomunidades:

Presentar su informe de rendición de cuentas anual, que como sujetos pasivos de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, les corresponde.

3) Al Señor Secretario en los Despachos de Finanzas:

Incluir dentro de las Disposiciones Generales del Presupuesto, la obligatoriedad de las mancomunidades y empresas municipales de presentar el informe de rendición de cuentas anual a más tardar el 30 de abril de cada año.

4) Al señor Secretario en los Despachos de Finanzas:

Establecer los mecanismos necesarios para desarrollar en su totalidad el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), con el objetivo de mejorar la eficiencia de la recaudación y efectividad del gasto.

5) Al señor Secretario en los Despachos de Finanzas:

Ordenar al Director General de Crédito Público el registro en el Sistema de Gestión y Administración de la Deuda (SIGADE), las obligaciones financieras vigentes de los gobiernos locales, con el sistema financiero nacional y organismos de crédito internacional, así como créditos con otros acreedores, para mantener una base de datos oportuna sobre el endeudamiento municipal.

6) A los Señores Alcaldes Municipales:

Dar cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto, “Las municipalidades deben presentar al Tribunal Superior de Cuentas Rendición Trimestral acumulada de forma electrónica a través de la herramienta RendicionGL, como máximo quince (15) días después de finalizado el trimestre.

7) A los Señores Alcaldes Municipales:

Dar cumplimiento a la Ley Orgánica del Presupuesto, “Todo proyecto de contrato que resulte como producto de la negociación requerirá para su formalización el Dictamen que al efecto emitirá la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas”.

8) A los Señores Alcaldes Municipales y Directivos de las Mancomunidades:

Presentar su información financiera y presupuestaria de acuerdo al Manual y Formas para la Rendición de Cuentas, expresando de manera responsable el uso, manejo e inversión de los recursos públicos y no simplemente como un acto de presentación en tiempo, sino una oportunidad para demostrar públicamente la transparencia de los fondos conferidos.

9) A los Señores Alcaldes Municipales y Directivos de las Mancomunidades:

Adjuntar en los Informes de Rendición de Cuentas, la documentación soporte: certificación de aprobación del informe, modificaciones presupuestarias con su certificación de aprobación, constancias originales de los saldos bancarios al 31 de diciembre del año que se está liquidando, opinión del auditor interno sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los informes.

10) A los Señores Alcaldes Municipales y Directivos de las Mancomunidades:

Cumplir con el plan de inversión anual aprobado por la Corporación Municipal, con la finalidad de lograr el desarrollo local e incrementar el patrimonio municipal.

11) A las Corporaciones Municipales:

Proceder en lo sucesivo a fortalecer las Unidades de Auditoría Interna Municipal, garantizando el máximo grado de independencia en el ejercicio de sus funciones, evitar la asignación de labores de administración, aprobación, contabilización o adopción de decisiones de la entidad; así como facilitar los recursos humanos, económicos y logísticos que sean necesarios para cumplir con las actividades programadas en el Plan Operativo Anual. Lo anterior con el propósito de mejorar las operaciones administrativo financieras y cumplir con el objetivo del control interno de proteger los recursos públicos asignados contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal, a través de las recomendaciones que las Unidades de Auditoría Interna formulan en sus informes.

Karla Marina Melara
Jefe Departamento Rendición de
Cuentas Municipales

Yessy Marlen Rubio
Jefe Departamento Supervisión de
Auditorías Internas Municipales

Guillermo Amado Mineros
Director de Municipalidades